

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 5'00
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'80

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas..... 6'25
 Número suelto..... 0'25

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

2302

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 2.^o

QUINTAS.—CIRCULAR

Por la Comisión mixta de Reclutamiento de Segovia, se ha declarado prófugo, conforme a los artículos 143 de la Ley de Reclutamiento y 237 de su Reglamento, al mozo José García Ballesteros, del alistamiento de Aguilafuente, hijo de Tomás y Demetria.

Lo que se publica en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de las autoridades, las que procederán a su detención, poniéndolo a disposición de aquella Comisión.

Segovia, 26 de Agosto de 1924.

El Gobernador,
 JOAQUÍN SERRANO

Presidencia del Directorio Militar

REAL DECRETO

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.^o Los patronos, administradores o legítimos representantes de las Fundaciones, tanto benéfico-particulares como benéfico-docentes o mixtas, podrán valerse de apoderado en su gestión cerca de las oficinas públicas para los asuntos propios de aquéllas.

Artículo 2.^o El mandato habrá de ser siempre gratuito, haciéndose constar así de modo expreso en la escritura que se otorgue, cuya primera copia quedará unida al expediente de su razón.

Dado en Santander, a diecisiete de Agosto de mil novecientos veinticuatro.—ALFONSO.—El Presidente del Directorio Militar, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

(Gaceta del 21 de Agosto de 1924.)

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Encomendado al Consejo de la Economía Nacional, en cumplimiento de lo preceptuado en la base 7.^a del Real decreto de 30 de Abril último y artículo 25 del reglamento de 24 de Mayo siguiente, formular al Gobierno la oportuna propuesta acerca de los mercados extranjeros a que podrá aplicarse el régimen de compensaciones a la exportación y productos a que ésta podrá alcanzar, y disponiendo asimismo los expresados preceptos que sean oídas previamente las Cámaras de Comercio e Industria, y de conformidad con el dictamen de la Sección de Defensa de la Producción, del mismo Consejo, para que dicha información se amplíe a las Cámaras Agrícolas y Mineras,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que a partir de esta fecha y con plazo improrrogable hasta el 30 de Septiembre próximo, las referidas Cámaras, tanto de Comercio e Industria como las Agrícolas y Mineras, remitan directamente a la Sección de Defensa de la Producción Nacional el informe que mejor estimen acerca de los referidos extremos, para el debido cumplimiento de las disposiciones citadas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos indicados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de Agosto de 1924.—Primo de Rivera.

Señor Vicepresidente Jefe de los servicios del Consejo de la Economía Nacional.

(Gaceta del 22 de Agosto de 1924.)

2300

Tesorería.—Contaduría de Hacienda de la provincia de Segovia

CIRCULAR

Venciendo en 1.^o de Octubre próximo el cupón número 92 de los títulos del 4 por 100 interior, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta; el cupón número 61 de los títulos del 4 por 100 amortizable, y el cupón número 133 de la Deuda al 4 por 100 exterior, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903, ha acordado que, desde el día 1.^o de Septiembre próximo, se reciban por esta Delegación de Hacienda, sin limitación de tiempo, los de las referidas Deudas del 4 por 100 interior, exterior y amortizable y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia, Instrucción pú-

blica, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia; debiendo tener presente los interesados las reglas siguientes:

1.^a La facturación, tanto de cupones como de inscripciones, se hará en impresos que se facilitarán gratis en esta Tesorería-Contaduría, por orden correlativo, de menor a mayor.

2.^a Será rechazada toda factura que contenga enmienda, raspadura o error en la numeración o que ésta sea defectuosa o ininteligible.

3.^a No será admitido cupón alguno que, careciendo de talón, no se presente el título de su referencia para la comprobación debida.

4.^a Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso», con la fecha y firma del presentador, y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

Segovia, 22 de Agosto de 1924.—El Tesorero-Contador, P. S., Eugenio Alvarez.

2303

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 22 del actual, se publica el anuncio para la provisión por concurso del cargo de Recaudador Agente de la Hacienda de la zona de Alhama, provincia de Granada.

El plazo de admisión de las instancias termina el día 15 de Septiembre próximo.

Lo que se pone en conocimiento del público para que todos aquellos que deseen solicitarlo, puedan presentar las instancias, debidamente justificadas, en la Dirección general de Tesorería y Contabilidad o en esta Delegación de Hacienda, con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 14 de Enero de 1921 (*Gaceta* del 27).

Segovia, a 25 de Agosto de 1924.—El Tesorero-Contador de Hacienda, P. S., Eugenio Alvarez.

2295

Alcaldía de Cuevas de Provanco

Aprobadas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día de ayer, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1.^o de Abril de 1923 a 30 de Junio de 1924, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, contados desde que el presente sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia; para que durante dicho plazo, puedan examinarlas libremente los vecinos y presentar las reclamaciones que crean

convenientes; pues transcurrido el mismo, pasarán a la aprobación definitiva del pleno.

Cuevas de Provanco, 21 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Angel de Frutos.

2296

Alcaldía de Pinarejos

Aprobadas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, las cuentas de fondos de este municipio, relativas al ejercicio de 1923-24, en sesión ordinaria del día 16 del actual, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas y presentar cuantos reparos y observaciones se crean justas; transcurrido el mismo, serán sometidas a la aprobación definitiva del pleno.

Pinarejos, 22 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Juan Otero.

2279

Alcaldía de Marazoleja

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 64 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, se hace preciso que toda persona o entidad jurídica que perciba en este término municipal, renta de posesión rendimientos de explotación y demás utilidades que deban ser objeto de gravamen en el repartimiento sobre utilidades que ha de formarse para el ejercicio actual, pesenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de ocho días, relación jurada de las rentas o utilidades que tengan; en la inteligencia, que de no presentarlas en dicho plazo, tendrán que pasar por las que fijen las respectivas Comisiones.

Marazoleja, a 20 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Sergio Marugán.

2280

Alcaldía de Los Huertos

Hallándose terminado el repartimiento de utilidades de este distrito municipal del año corriente de 1924 a 1925, se procede a su recaudación desde esta fecha hasta el día 31 del actual, en la Casa Ayuntamiento, desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, del primer trimestre del ejercicio corriente.

Lo que por éste se hace público para conocimiento de los contribuyentes que en el mismo figuran.

Los Huertos, 20 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Juan Cañas.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Segovia

PROVISIÓN DE ESCUELAS

Esta Sección Administrativa, siguiendo la costumbre por ella implantada, inserta a continuación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las listas de Maestros y personas titulares que han de ser nombrados interinamente para regentar con dicho carácter las Escuelas nacionales vacantes de esta provincia. Hácese constar que los solicitantes titulados que se ofrecieron para ser nombrados interinos y han servido o sirven Escuelas con tal fin, precisan, si desean ser nombrados interinos de otras Escuelas, lo soliciten de nuevo; no olvidando que esta solicitud no podrá ser presentada hasta cesar en la Escuela que actualmente sirvan.

Los interesados que se crean perjudicados podrán presentar ante esta Sección las oportunas reclamaciones por medio de instancia en papel de una peseta, dirigida al Jefe de esta Sección, en el plazo improrrogable de diez días, a contar de la fecha en que la presente aparezca en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 23 agosto 1924.—El Jefe de la Sección, Enrique L. de Tamayo y García.

Número de orden por grupos	NOMBRES Y APELLIDOS	Número de la lista única, o fecha entrada de la instancia	RESIDENCIA	OBSERVACIONES
Primer Grupo.—Opositores aspirantes				
	Ninguno.			
Segundo Grupo.—Interinos con derecho a la propiedad				
1	D. Emigdio del Castillo Laguna..	N.º 678 lista única	Narros de Cuéllar.....	Sirve en Tolocirio.
2	Justo Galindo García.....	N.º 726 id.	Aldehuela del Codonal	
Tercer Grupo.—Solicitantes titulados				
1	D. Miguel de Miguel Soblechero...	30 11-1923	Segovia	
2	Blas Herranz y Herranz.....	1-12-1923	Aldea Real (Segovia)	
3	Lucio García Bernárdez.....	5-12-1923	Segovia	
4	Ciro González Sánchez	6-12-1923	Aldeanueva del Codonal(Segovia)	
5	Fernando Martín Ramos	10-12-1923	Pedraza (Segovia)	
6	Marcial Herranz Gómez.....	11-12-1923	Adrada de Pirón (Segovia)	
7	Mariano Roda Heredero.....	12-12-1923	Pinillos (Segovia)	
8	Gerardo Feijóo Bartolomé.....	13-12-1923	Aldehuela del Codonal (Segovia)	
9	Mariano Domínguez Martín	20 12-1923	Segovia	
10	Braulio Hernando Herrero	27-12-1923	Navafria (Segovia)	
11	Luciano Migueláñez Casado.....	2-1-1924	Mozoncillo (Segovia)	
12	Mariano Gil de Pablos.....	3-1-1924	Valverde del Majano(Segovia)	
13	Luis Mínguez Luengo	7-1-1924	Etreros (Segovia)	
14	Jesús Clemente García.....	14-1-1924	Pedraza (Segovia)	
15	Mariano Useros Gil.....	22-1-1924	Veganzones (Segovia)	
16	Timoteo García Barroso.....	30-1-1924	Navas de Riofrío (Segovia)	
17	Federico Arribas Herranz	5-2-1924	Segovia	
18	Tomás Gozalo Sanz.....	5 2-1924	Segovia	
19	Gregorio Torres Martín.....	13-2-1924	Segovia	
20	Juan Mínguez Muñoz.....	18 2-1924	La Matilla (Segovia)	
21	Mariano García Berzal	21-2-1924	Valledado (Segovia)	
22	Ezequiel García Arribas	3-3-1924	Segovia	
23	Victoriano Matesanz de Antonio ..	15-3-1924	Segovia	
24	Juan García Melero	9-4-1924	Segovia	
25	Angel Fuentes Arranz.....	9-4-1924	Sanchonño (Segovia)	
26	Juan Estebanz Casla.....	16-6-1924	Segovia	
27	Pedro Martín Cerezo	28 6-1924	Riaza (Segovia)	
28	Manuel Gómez Pérez.....	7-8-1924	San Ildefonso (Segovia)	
1	Pompeyo Matesanz Holgueras ...	6 12-1923	Vitoria (Alava)	Residen fuera de esta provincia
2	Sebastián López Santos	6-6-1924	Cáceres	
3	Juan Ceciliano Durán Cascó.....	10-6-1924	Abertura (Cáceres)	

Ayuntamiento Constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 1.º de Junio de 1923, previa segunda citación, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Fernando Rivas García, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del Sr. Gómez Aparicio que está ausente.

Gacetas y BOLETINES.—Dada lectura de la Real orden modificando la vigente instrucción sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Transporte de carnes.—El Ayuntamiento acordó, en virtud de la propuesta del Negociado, que se anuncie el concurso para el transporte de carnes en los términos que para este servicio se resolvió en sesión de 18 de Mayo último, y la diferencia que resulta se consignará como crédito re-

conocido para el ejercicio de 1924-1925.

Distribución de fondos.—La presentó el Sr. Contador para el pago de obligaciones del mes actual, por la suma de 80.874'49 pesetas, y el Ayuntamiento acordó aprobarla y que se paguen las que determina.

Cacera de Navalcaz.—Se dió lectura de una moción en que los Comisarios de la de Industrias, Sres. de Frutos y Arranz, en vista de la reciente visita por ellos girada a la Cacera de Navalcaz, proponen la ejecución de varias obras en la misma, y el Ayuntamiento acordó que tal propuesta pasara a la Comisión de Industrias, para que asesorándose del Sr. Arquitecto municipal, emitan informe.

Salto de agua.—Expresión de gratitud.—Manifestado por el Sr. Presidente, que por invitación del Senador por esta provincia, Sr. D. Francisco Zorrilla Arroyo, que asistió en 27 de Mayo último a la inauguración oficial de las obras que dicho señor tiene en proyecto en su finca de Burgomillado, para el aprovechamiento de un salto de agua con destino a la producción de fuerza motriz y energía eléctrica, siendo objeto de atenciones, y que le significó su gratitud, el Consistorio acordó que constara en

acta la satisfacción vivísima con que se ha enterado de los proyectos industriales, y consignar el sincero agradecimiento con que se considera obligado al esclarecido Senador Segoviano, por los agasajos y finezas que en la persona de su Alcalde-Presidente, se ha dignado dispensar a esta Ciudad.

Ferías.—Espectáculos taurinos.—El Sr. Presidente manifestó que terminado el plazo concedido para presentar proposiciones en el concurso abierto al efecto de celebrar por cuenta ajena una corrida de novillos y otra de toros, se han formulado dos proposiciones verbales por D. Antonio Pérez Cordero una, y por D. Antonio Miguel Requjo otra, y después de las explicaciones amplias expuestas por el Sr. Alcalde, el Ayuntamiento acordó por mayoría aceptar la proposición formulada por el Sr. Requjo, autorizando al Sr. Presidente para que formalice el contrato con dicho Sr. Requjo.

Estado de fondos.—El Sr. Contador la presentó con una existencia de 39.851'14 pesetas, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia, 30 de Junio de 1923.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayunta-

miento en su sesión ordinaria de 18 de Agosto último.

Segovia, 1.º de Septiembre de 1923.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, F. Rivas.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 8 de Junio de 1923, previa segunda citación, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Fernando Rivas García, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha de los Sres. Rueda y Tablada (don Lope) que están ausentes de la Ciudad, y Escorial, que se halla enfermo.

Gacetas y BOLETINES.—Quedó enterado el Ayuntamiento de que los publicados y recibidos desde el día en que celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses municipales.

Sepulturero.—El Ayuntamiento acordó unánimemente nombrar Sepulturero del Cementerio de esta Ciudad, al solicitante Pedro Martín Bernárdez, con el mismo sueldo y emolumentos que disfrutaba su antecesor.

Baja en el padrón.—El Ayuntamiento acordó la eliminación o baja en el padrón de habitantes de esta Capital, de D.ª Concepción Gallardo Rodríguez y de sus familiares, según solicitaba dicha señora.

Practicante de la Beneficencia municipal.—Leída una instancia en que D. Tomás Jesús García Herranz, Practicante de Medicina y Cirujía, interesa que durante la enfermedad del que lo es de la Casa de Socorro don Matías Piquero, se le nombre practicante interino, ofreciéndose a prestar dicho servicio gratuitamente, el Ayuntamiento acordó nombrar al señor García Herranz, Practicante Supernumerario sin sueldo de la Beneficencia municipal.

Extractos de acuerdos.—La Secretaria, cumpliendo lo prevenido en el artículo 109 de la ley municipal, sometía a la aprobación del Ayuntamiento los extractos de acuerdos adoptados por el mismo, en sus sesiones de Febrero y Marzo últimos, y la Corporación acordó unánimemente aprobarlos y que se remitieran al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Obras particulares.—D. Florencio Tejedor, D. Isaac Blanco, D. Félix Martín Maderuelo, D.ª María Vera, D. Ildafonso Rodríguez y Fernández, D. Aurelio Ramírez, D. Miguel de Miguel, D. Sandalio Santos, D. José del Barrio y D. Restituto Gutiérrez Mate, solicitan autorización para ejecutar obras que mencionan en fincas de su propiedad, e informan lo el Sr. Arquitecto municipal y Sres. Comisarios de la de Fomento, Sección 1.ª, en sentido favorable, el Ayuntamiento acordó unánimemente aprobar los informes en todos sus extremos.

Depósito de gasolina.—Dada lectura del informe emitido por el Sr. Arquitecto municipal y Comisión de Fomento, Sección 1.ª, en la instancia presentada por D. Pedro Parareda, en el sentido de que puede accederse a la pretensión del solicitante, el Ayuntamiento acordó aprobar tal informe.

Conversión en títulos de la Deuda.—Supuesto descubierto de este Ayuntamiento.—Leído un oficio del Sr. Director general de la Deuda, participando no puede llevarse a cabo la conversión de títulos, de parte de una inscripción de Propios, en tanto

no se satisfaga al Tesoro público 4.412'90 pesetas, el Ayuntamiento acordó que por el Sr. Alcalde se gestione con toda urgencia, que se declaren por quien corresponda y se lleve a cabo la baja y exención de toda responsabilidad de esta Excmo. Corporación municipal, en cuanto a ese supuesto, erróneo o indebido descubierto para con el Tesoro público, trasladándose al efecto a Madrid, e interesando el concurso de los señores representantes en Cortes de esta provincia.

Programa de ferias.—Edición particular.—D. Valentín de Burgos y don Eduardo Navarro, remitían 50 ejemplares del programa de ferias por ellos editado, y el Ayuntamiento acordó aceptar dichos ejemplares y concederles 60 pesetas como auxilio para los gastos editoriales.

Préstamo del Pósito.—Dada lectura de las instancias presentadas en solicitud de préstamos del fondo del Pósito, el Consistorio acordó conceder las cantidades solicitadas por los peticionarios que constan en acta.

Cuartel «Casa Grande».—El Ayuntamiento acordó por unanimidad a propuesta del Sr. Alcalde, ceder al Ramo de Guerra del Estado, gratuitamente y sin condición ni limitación alguna el dominio del repetido edificio Cuartel denominado «Casa Grande», modificando así sus acuerdos adoptados con anterioridad.

Subvención.—A propuesta del señor Presidente, acordó el Ayuntamiento subvencionar por una sola vez, con 60 pesetas al semanario de Valladolid «Castilla la Vieja».

Cédulas personales.—Fianzo solidario del Recaudador de impuesto.—El Sr. Presidente dió cuenta de las gestiones por él realizadas para el afianzamiento o sólida garantía de las obligaciones que tiene contraídas el Recaudador de cédulas personales, don Pablo Yuste Vega, y el Ayuntamiento acordó aprobar lo hecho por el señor Alcalde, y que por éste se proceda en unión de D. Gregorio Bernabé Pedrazuela, a inscribir o formalizar el correspondiente documento o diligencia en que conste la fianza solidaria del último para responder del cumplimiento de las obligaciones del Recaudador de cédulas personales Sr. Yuste Vega.

Espectáculos taurinos.—La Excelentísima Corporación acordó por mayoría que por cuenta de los fondos municipales, y a beneficio del Hospital, Asilo de Sancti-Spiritus, del que es Patrono único el Ayuntamiento, se organicen por éste, una *charlotada* y una corrida de seis toros con tres matadores de cartel, para su celebración respectiva en los días 24 y 29 de los corrientes, y autorizar al Sr. Alcalde y Comisión respectiva para la organización de dichos espectáculos.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presentó con una existencia de 41.337 pesetas, 60 céntimos, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia, 30 de Junio de 1923.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excelentísimo Ayuntamiento de su sesión ordinaria de 18 de Agosto último.

Segovia, 1.º de Septiembre de 1923.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, F. Rivas.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 15 de Junio de 1923, previa segunda citación, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Fernando Rivas García, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y BOLETINES.—Quedó enterado el Ayuntamiento de que los publicados y recibidos desde el día en que celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses municipales.

Expresión de gratitud.—La envían al Excmo. Ayuntamiento, en nombre propio y en el del Profesorado respectivo, los Sres. Coroneles de las Academias de Infantería y Artillería, por los acuerdos adoptados por esta Corporación municipal, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Extractos de acuerdos.—La Secretaría, cumpliendo lo prevenido en el artículo 109 de la ley municipal, sometía a la aprobación del Ayuntamiento, los extractos de acuerdos adoptados por el mismo en sus sesiones de los meses de Abril y Mayo próximos pasados, y la Corporación acordó aprobarlos y que se remitieran al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Extracción de piedra.—D. Máximo Segovia, solicitaba autorización para sacar piedra de los baldíos municipales, sitos en el lado derecho que conduce a la antigua fábrica de luz, y leído el informe del Sr. Arquitecto municipal, el Ayuntamiento acordó acceder a lo solicitado.

Préstamos del Pósito.—Leídas las instancias presentadas en solicitud de préstamos con fondos del Pósito, el Consistorio acordó conceder los solicitados y que constan en acta.

Guía anunciadora.—D. Ciriaco Ramírez, ofrecía al Ayuntamiento 100 ejemplares de la Guía anunciadora «El Segoviano» y el Consistorio acordó aceptarlos y conceder al Sr. Ramírez la cantidad de cien pesetas, para atender a los gastos que la edición le ha originado.

Cruz de Carlos III.—Regalo de insignias.—El Ayuntamiento acordó contribuir con la cantidad de 25 pesetas a la suscripción nacional para regalar al Excmo. Sr. Duque de Almodovar del Valle, Ministro de la Gobernación, las insignias de la citada Gran Cruz.

Socorros para lutos.—Leídas las instancias presentadas por D.ª Marcelina Fuente, D.ª Aleja Tejedor, doña Siferosa Pavón, D.ª Gregoria San Frutos y D.ª Luisa García, ésta hermana de Cipriano García y las anteriores viudas de funcionarios municipales, e informando los señores de la Comisión proponiendo las cantidades con que puede socorrerse a las solicitantes, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tales informes en todos sus extremos.

Expresión de gratitud.—Donativo para tómbola.—El Senador por esta provincia, D. Francisco Zorrilla y Arroyo, en atenta carta, agradecía sentimientos al Ayuntamiento el acuerdo que adoptó con motivo de la inauguración de las obras del salto de agua de «El Burguillo», enviando a la vez un cheque de 250 pesetas con destino a la tómbola benéfica, y el Consistorio acordó quedar enterado con gratitud muy viva.

Guarda de los Depósitos de agua.—A propuesta de la Presidencia acordó por unanimidad el Ayuntamiento nombrar en propiedad Guarda de los Depósitos de agua a Agustín Barreno Hernanz.

Supuesto descubierto de este Ayuntamiento para con el Tesoro público.—Dada cuenta por el Sr. Alcalde de las gestiones por él practicadas en Madrid para procurar se lleve a cabo la baja y exención de responsabilidad de este Ayuntamiento en cuanto al

supuesto, erróneo o indebido descubierto o cargo para con el Tesoro público, hecho por el Tribunal de Cuentas, el Consistorio acordó que se trasladen a Madrid el Contador de fondos municipales y el Jefe de arbitrios, con los necesarios documentos para ver de demostrar la improcedencia de tal descubierto.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presentó el con una existencia de 45.853'43 pesetas, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia, 30 de Junio de 1923.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 18 de Agosto último.

Segovia, 1.º de Septiembre de 1923.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, Fernando Rivas.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 22 de Junio de 1923, previa segunda citación, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Fernando Rivas García, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y BOLETINES.—La Secretaría da cuenta de que los periódicos oficiales publicados desde que el Ayuntamiento celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte al servicio e intereses del mismo.

Balneario Segoviano.—El Director del mismo, Dr. D. Segundo Gila, participa que ha dado comienzo la temporada en dicho establecimiento, que ponía a disposición del Ayuntamiento, y éste acordó quedar enterado.

Casas baratas.—Vocales de la Junta.—Propuesta.—El Ayuntamiento acordó proponer al Sr. Gobernador civil, a dicho fin, como Inspector de Sanidad, al municipal de esta Ciudad que a la vez lo es provincial don Amador Rosique, como Concejal a D. José Carretero y como Arquitecto al municipal D. Silvestre Manuel Puyola y Bireben.

Estado de fondos.—Le presentó Contaduría con una existencia de 41.673 pesetas, 94 céntimos, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia, 30 de Junio de 1923.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 18 de Agosto último.

Segovia, 1.º de Septiembre de 1923.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, F. Rivas.

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 30 de Junio de 1923, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. D. Fernando Rivas García, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los Sres. Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden.

Gacetas y BOLETINES.—Quedó enterado el Ayuntamiento de que los periódicos oficiales, publicados y recibidos desde el día en que celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses municipales.

Extracción de piedra.—D. Fermín Díez Higuera, jornalero, solicitaba autorización para extraer piedra del «Cerro de la Horca», y el Ayuntamiento

acordó acceder a la pretensión del Sr. Díez.

Préstamos del Pósito.—Leídas dos instancias en solicitud de préstamos del Pósito, el Ayuntamiento acordó acceder a las pretensiones de los solicitantes.

Exención del impuesto del 20 por 100 de propios.—Moción.—Dada lectura de la formulada ante la Junta de la Comunidad de Segovia y su tierra por los Sesmeros de Casarrubios y Lozoya, Sres. de la Peña y Espinosa, acerca de la exención del citado impuesto, el Ayuntamiento acordó que la Comisión de Propios, en unión de la permanente de la Comunidad, estudie la propuesta e informe acerca de la misma.

Espectáculos taurinos.—Dada cuenta por el Sr. Alcalde, contestando al señor de Frutos del resultado económico de la charlotada del día 24 y de la corrida de toros del 29 de Junio, los Sres. Well, Arranz, Tablada y Presidente, hicieron propuesta de gracias y gratificaciones, para varias personas y funcionarios municipales, y la Corporación acordó unánimemente de conformidad a lo propuesto por los citados señores.

Remuneración de servicios extraordinarios.—A moción verbal del señor Arranz, el Consistorio acordó conceder la cantidad de 50 pesetas en favor de cada uno de los fontaneros municipales Sres. Coca y Fernández.

Moción.—La formuló verbalmente el Sr. Gómez Aparicio, proponiendo se conceda en concepto de remuneración de servicios a D. Marcos Gerónimo, D. Leoncio Martín, D. Eugenio Huertas y D. Ramón Mardomingo, alguaciles los tres primeros y portero el último, cien pesetas a cada uno, y se acordó por unanimidad que pasara el asunto a estudio e informe de la Comisión de Gobierno interior.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presentó con una existencia de 26.824'89 pesetas, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia, 30 de Junio de 1923.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 18 de Agosto último.

Segovia, 1.º de Septiembre de 1923.—El Secretario, Clemente García Zamarriego.—V.º B.º: El Alcalde, F. Rivas.

2276

Alcaldía de Cantalejo

Por el vecino de esta villa, Mariano Sanz Calvo, se me ha dado parte de que el día 18 se le extravió una mula de su propiedad que tenía pastando en la rastrojera, al sitio del Hoyal, en este término, cuya mula tiene las señas siguientes: Edad cerrada, pelo negro, alzada seis cuartas y media, escurrida de atrás, rozada del trabajo en el cuello, descalza de las cuatro extremidades, cola larga.

Lo que se hace público para general conocimiento, y si alguien tiene noticia del paradero de dicha mula, se sirva avisar, y su dueño, después de pasar a recogerla, pagará los gastos ocasionados.

Cantalejo, a 20 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Germán Zamarro.

2277

Alcaldía de Villacorta

Habiéndose recogido por el Guarda de este Distrito municipal, Fausto Gutiérrez, una yegua que se ignora su procedencia, se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que llegue a conocimiento de su dueño.

Señas.—Una yegua pelo colorado, herrada de las cuatro extremidades, estatura regular, con una pata un poco blanca, edad cerrada.

Villacorta, 18 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Pedro Pérez.

2292

Alcaldía de Cabezuela

Aprobado por el Ayuntamiento pleno de este pueblo el presupuesto extraordinario formado para atender a los gastos de la ejecución de una fuente de nueva construcción, dos lavaderos y encauzamiento del arroyo Lavadero, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días y dos más, a fin de que durante el mismo puedan ser interpuestas las reclamaciones por cualquier habitante del término que crean oportunas, ante la Delegación de Hacienda de esta provincia y ante esta Alcaldía.

Cabezuela, 23 de Agosto de 1924.—
El Alcalde, Vicente Matesanz Sanz.

2292

Alcaldía de Matabuena

Aprobadas en la sesión ordinaria del día 10 del corriente, por la Comisión permanente las cuentas municipales de este distrito, relativas al período comprendido desde 1.º de Abril de 1923 al 30 de Junio último, quedan expuestas al público por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el fin de que puedan ser examinadas por los vecinos que lo deseen y presentar reclamaciones; pasado dicho plazo, se reunirá el Ayuntamiento pleno para su aprobación definitiva si procediese.

Matabuena, 22 de Agosto de 1924.—
El Alcalde, Román Sancho.

2293

Alcaldía de Vegafria

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1924-25, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Vegafria, 23 de Agosto de 1924.—
El Alcalde, Tomás Herrero.

2294

Alcaldía de Orejana

Para que la Junta pericial de este distrito pueda formar con acierto el acta general de recuento de ganadería, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido variaciones en su riqueza pecuaria, presenten relaciones duplicadas y debidamente reintegradas, en el plazo de quince días, que finalizarán el siete de Septiembre próximo; pues transcurrido que sea el indicado plazo, serán desestimadas, con los perjuicios consiguientes para aquellos que no lo cumplan dentro de la fecha señalada.

Orejana, 21 de Agosto de 1924.—El
Alcalde, Casimiro Contreras.

2285

Alcaldía de Cedillo de la Torre

Por traslado del que la venía desempeñando, se halla todavía vacante la plaza de Inspector de carnes y de higiene pecuaria de este pueblo y su agrupado Fresno de la Fuente, con el sueldo anual de setecientas treinta pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el plazo de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por ser el tercer anuncio.

El agraciado podrá contratar las iguales con los ganaderos.

Cedillo de la Torre, 20 Agosto de 1924.—Los Alcaldes, Mauricio García.
—Tirso España.

2282

Alcaldía de Honrubia de la Cuesta

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 y en el vigente Estatuto municipal, el pleno de este Ayuntamiento en sesión del 7 del actual, acordó designar a los señores siguientes para los vocales natos de las Comisiones de evaluación, para la confección del reparto general de utilidades de 1924-25.

De la parte real:

Don Domingo Gil Olalla
» Hilarión García Olalla
» Florencio Vela Pardilla
» Santiago Hernando Olalla

De la parte personal:

Don Samuel Rivilla Alonso,
» Sebastián Ayuso de Diego
» Isidoro Hernando García
» Isidro Miguel Rodríguez

Cuya lista así como la de contribuyentes que han de tributar por la parte Real del repartimiento, se exponen al público para que durante el plazo de siete días, puedan producirse las reclamaciones que se estimen justas por los interesados legítimos.

Honrubia de la Cuesta, 21 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Diocleciano Hernando.

2283

Alcaldía de Puebla de Pedraza

Aprobadas por la Comisión permanente municipal de este Ayuntamiento, las cuentas municipales del ejercicio 1923-24, que comprende desde 1.º de Abril de 1923 a 30 de Junio de 1924, en sesión ordinaria de hoy, quedan expuestas al público por término quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo, podrán ser examinadas por quien lo desee, y presenten las reclamaciones que crean oportunas; pasado el mismo, no se admitirá ninguna, y serán sometidas a la aprobación definitiva del Ayuntamiento pleno.

Puebla de Pedraza, 20 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Julián Gil.

2283

Alcaldía de El Muyo

Aprobadas por la Comisión permanente de este Ayuntamiento, las cuentas de fondos de este municipio correspondientes al ejercicio de 1923 a 1924, prorrogado hasta 30 de Junio del presente año, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán examinarlas cuantas personas lo crean conveniente y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas; transcurrido dicho plazo, serán sometidas a la aprobación definitiva del pleno.

El Muyo, a 19 de Agosto de 1924.—
El Alcalde, Francisco Ibáñez.

2290

Alcalda de Sanchonuño

Con el fin de que las Comisiones de evaluación puedan formar con acierto el repartimiento general sobre utilidades de este término municipal, acordado como medio para cubrir el déficit del presupuesto municipal para el año de 1924 a 1925, se hace preciso que toda persona o entidad jurídica que en este término obtenga alguna utilidad, presente en esta Alcaldía, dentro del término de quince días, relación jurada de las rentas, rendimientos y demás utilidades que han de ser objeto de gravamen en ambas partes personal y real de expresado repartimiento, con las condiciones contenidas en los artículos 467, 471 y 478 del Estatuto municipal.

La omisión e inexactitud de dicha

relación, llevará aparejada para el contribuyente la obligación de indemnizar al Ayuntamiento los gastos de investigación de sus utilidades y la de satisfacer la multa consiguiente, sin que después tenga derecho a reclamar de las utilidades que se le asignen para contribuir en el mencionado reparto.

Sanchonuño, 22 de Agosto de 1924.
El Alcalde, Jerónimo Estebanz.

2291

Alcaldía de Aldealengua de Santa María

Debiendo formar la Junta general el repartimiento de utilidades que previene el artículo 461 y siguientes del Estatuto municipal, en sus dos partes personal y real, para cubrir el déficit del presupuesto del año 1924 a 1925, por el presente se hace saber a todas las personas y entidades que en este término obtengan alguna utilidad, presenten en esta Alcaldía, en el término de ocho días, relaciones juradas de las rentas, rendimientos y utilidades que han de ser objeto de gravamen en ambas partes personal y real del repartimiento, con las especificaciones contenidas en los artículos 467 y 471 y además con las que señala el artículo 478.

La omisión o inexactitud de dicha relación llevará aparejada para el contribuyente la obligación de indemnizar al Ayuntamiento los gastos de investigación de las utilidades respectivas y además la multa consiguiente, y sin que después tenga derecho el contribuyente a reclamar de las utilidades que se asignen para contribuir en el reparto.

Aldealengua de Santa María, 20 de Agosto de 1924.—El Alcalde, Luis Asenjo.

2299

Tribunal Provincial

de lo Contencioso-Administrativo de Segovia

Don Angel Caffarena Sola, Secretario de la Audiencia y del Tribunal provincial de lo Contencioso administrativo de Segovia.

Certifico: Que por el Procurador que fué de esta Capital D. Esteban Alvarez Ginovés, en nombre y representación de la Sociedad anónima domiciliada en Bilbao, «La Unión Resinera Española», se interpuso ante este Tribunal, en tiempo y forma, recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, fecha veintidós de Diciembre del año último, notificada en veintiocho del mismo mes, y que confirmaba la del Sr. Administrador de Contribuciones, dictada en expediente de defraudación del Impuesto de Utilidades por los sueldos de los empleados de la expresada Sociedad en las fábricas que posee en Coca, Cuéllar y Aguilante, de esta misma provincia; cuyo recurso contencioso-administrativo en virtud del fallecimiento del referido Procurador Alvarez Ginovés, se sigue con la representación legal del de igual clase don Sotero López Miguel.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de los que puedan tener interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, expito el presente, que visado por el Sr. Presidente y sellado con el del Tribunal, firmo en Segovia, a veintuno de Agosto de mil novecientos veinticuatro.—Angel Caffarena.—V.º B.º: El Presidente, Anselmo Gil de Tejada.

2289

Juzgado de primera instancia e instrucción de Sepúlveda

Don Gonzalo Navarro de Palencia y

Romero, Juez de instrucción de Sepúlveda y su partido.

Por el presente hago saber: Que en el ramo de exacción de costas, dimanante de la causa número 46 de 1920, seguida en este Juzgado por robo, contra Fructuoso Guijarro Vallejo y otro, vecino de Navares de las Cuevas, he acordado con esta fecha, sacar a segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de su tasación y término de veinte días, para atender al pago de las responsabilidades que le fueron impuestas a referido penado Fructuoso Guijarro Vallejo, de los semovientes y fincas que le fueron embargados como de su propiedad, que se pasan a describir.

Una novilla de dos años, pelo negro; tasada en 450 pesetas.

Un pollino, edad cerrada, pelo rucio; en 75 idem.

En el término de Navares de las Cuevas

1.ª Una tierra, detrás del Quejido, de catorce áreas; linda Oriente, linde; Sur, de Martín Guijarro; Poniente, de Bernardo de Pedro, y Norte, pared; en 125 pesetas.

2.ª Otra tierra, en Peñalacruz, de nueve áreas; linda al Oriente y Poniente, Valdíos; Sur, de Simón Castro, y Norte, una linde; en 50 idem.

3.ª Otra tierra, en la Vega del Espino, de catorce áreas; linda Oriente, de Francisco Peña Sanz; Sur, una linde; Poniente, de Simón Castro, y Norte, camino de Castro; en 250 idem.

4.ª Otra tierra, en dicho sitio, de treinta y nueve áreas; linda Oriente, de Ezequiel de Antonio; Sur, vereda; Poniente, de Andrés N., y Norte, de Marcos N.; en 125 idem.

5.ª Otra, en las Veguillas, de cuatro áreas; linda Oriente, de Epifanio Alvaro; Sur, camino; Poniente, de Regno Redondo, y Norte, cañada del Bardal; en 50 idem.

6.ª Otra, en las Navazuelas, de cuatro áreas; linda Oriente, Valdío; Sur, Petra Redondo; Poniente, el monte, y Norte, Gregorio García; en 50 idem.

7.ª Otra, a la Tejera Vieja, de diecinueve áreas; linda Oriente, Santiago Montes; Sur, de Lucas Lobo; Poniente, de Simón Castro, y Norte, la Sierra; en 125 idem.

8.ª Otra, a la Cárcaba, de nueve áreas; linda al Oriente, de Pedro Marugán; Sur, camino; Poniente, de León Pinto, y Norte, de Sebastián García; en 100 idem.

9.ª Un prado, a Mediodía, de cuatro áreas; linda al Oriente, de Félix Pecharromán; Sur, de Andrés Onrubia; Poniente, vereda, y Norte, de Bernardo de Pedro; en 50 idem.

10. Otro prado, en dos pedazos, a la callejuela, de seis áreas; linda Oriente, de Bernardo de Pedro; Sur, de Gregorio García; Poniente, de León Pinto, y Norte, pared; en 100 idem.

Total en junto, 1.550 pesetas.

Para el acto del remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día diez y seis de Septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, y se llevará a efecto, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento del avalúo, sin lo cual no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán proposiciones que no cubran las dos terceras partes de su tasación.

3.ª Que no existiendo títulos de propiedad de las fincas, será de cuenta del comprador, proveerse del necesario, hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad.

Dado en Sepúlveda a diez y nueve de Agosto de mil novecientos veinticuatro.—Gonzalo Navarro.—El Secretario, Angel de Vera.

IMPRESA PROVINCIAL